



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, **26/08/2020**

VISTO el artículo 118 ° de la Ley N° 24.156 y la Resolución N° 77/02-AGN del registro de este organismo de control, la Actuación N° 632/19-AGN, y

CONSIDERANDO:

Que el referido artículo 118° prescribe que las funciones de la Auditoría General de la Nación se llevarán a cabo conforme al Programa de Acción Anual de Control Externo que deberá ser aprobado por las Comisiones Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas y de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras de H. Congreso de la Nación.

Que, de conformidad con el citado texto legal el Colegio de Auditores Generales en sesión del 30/10/2019 aprobó el Programa de Acción Anual correspondiente al ejercicio 2020.

Que la Resolución N° 77/02 dictada el 16 de agosto de 2002 establece en el artículo 4° del Anexo I, que el Plan Operativo para cada ejercicio será elaborado a partir del Programa de Acción Anual.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha **26/08/2020** decidió aprobar lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Plan Operativo Anual correspondiente al ejercicio 2020, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS, la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales. Cumplido archívese.

RESOLUCION N° 107/2020-AGN